



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La violencia familiar y el delito de feminicidio en pandemia, en el
distrito de Chorrillos - 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Inca Espinoza, Tania Edith (orcid.org/0000-0002-0858-7200)

ASESOR:

Mgtr. Vargas Huaman, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y
Formas del Fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

La presente investigación es dedicada a cada mujer que ha sido violentada de alguna manera.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco en primer lugar a mi Dios por ser mi fuente inspiradora y darme la fuerza necesaria para obtener cada uno de mis anhelos. También a cada persona que me apoyó e hizo posible que este trabajo se realice con éxito. Agradezco a nuestro profesor por brindarnos de su conocimiento para realizar este trabajo con mucho entusiasmo y dedicación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento.....	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de información.....	18
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1: <i>Categorías y Subcategorías</i>	14
Tabla 2: <i>Lista de Entrevistados</i>	16
Tabla 3: <i>Lista de Documentos Revisados y Analizados</i>	17
Tabla 4: <i>Lista de Validadores</i>	20

RESUMEN

En esta investigación, se tuvo de objetivo general poder determinar la relación entre violencia familiar y el delito de feminicidio en el distrito de Chorrillos-2021 en contexto de pandemia mundial por coronavirus.

La metodología empleada fue de tipo básica, diseño de teoría fundamentada, nivel descriptivo, estudio no experimental, con método descriptivo que responde al enfoque de investigación cualitativo, se empleó como instrumentos la guía de entrevista aplicada a expertos conocedores del tema, además la guía de análisis de fuente documental para recolectar datos.

Del estudio realizado se concluyó la existencia de violencia familiar y la incidencia de feminicidios, ya que de no dictarse medidas protectoras contra la violencia familiar podría darse un feminicidio, demostrando menor tendencia de violencia en el grupo familiar y feminicidio, durante el tiempo de restricciones por pandemia debido a pérdidas de víctimas del coronavirus, sumado al aislamiento social para evitar propagar el virus, situación que llamó a la reflexión y valoración de la familia en la población de Chorrillos, quedando aún pendiente la tarea de erradicar todo tipo de violencia familiar, comisión del delito de feminicidio en provincias, atribuido a la crianza, machismo, problemas psicológicos, adicciones del agresor, etc.

Palabras clave: violencia familiar, medidas de protección, feminicidio, pandemia.

ABSTRACT

In this investigation, the general objective was to determine the relationship between family violence and the crime of femicide in the district of Chorrillos-2021 in the context of the global coronavirus pandemic.

The methodology used was basic type, grounded theory design, descriptive level, non-experimental study, with a descriptive method that responds to the qualitative research approach, the interview guide applied to experts knowledgeable about the subject was used as instruments, in addition to the analysis guide. documentary source to collect data.

From the study carried out, it was concluded that there is a relationship between family violence and the incidence of femicide, since if protective measures against family violence are not enacted, a femicide could occur, demonstrating a lower tendency of violence in the family group and femicide, during the time of pandemic restrictions due to losses of victims of the coronavirus, added to social isolation to avoid spreading the virus, a situation that called for reflection and appreciation of the family in the population of Chorrillos, the task of eradicating all kinds of family violence, commission of the crime of femicide in the provinces, attributed to upbringing, machismo, psychological problems, addictions of the aggressor, etc.

Keywords: Family violence, protection measures, femicide, pandemic.

I. INTRODUCCIÓN

Muy bien sabido es que el mayor problema que han enfrentado las mujeres desde la antigüedad de la historia de las civilizaciones ha sido el de violencia, sin evidencia de pruebas a la luz, de una sociedad donde no se haya ejercido una especie de violencia sistémica contra la mujer ni datos arqueológicos, porque se pierden en el tiempo, sin embargo, sí hay evidencias de un patriarcado en las primeras sociedades con una estructura civil, por lo que a través del tiempo la violencia y crímenes hacia la mujer siempre ha estado presente desde la aparición de los primeros indicios de sociedad.

España, fue considerado como una nación donde se registra un alto índice que violencia y crímenes hacia la mujer en todo el continente de Europa, reportando 281 feminicidios solo entre el año 2015 y 2016 debido en primer lugar al feminicidio íntimo, no íntimo, familiar e infantil, registrando cifras muy alarmantes para un país donde la sociedad tiene libertad de ideología e igualdad de género. En Perú, el Ministerio Público registró a 1167 personas del género femenino a las que se les quitó la vida entre 2009 y 2018. En el año 2019, solo se reportaron 55 asesinatos de personas del género femenino, entre ellas se encuentran algunas extranjeras principalmente de nacionalidad venezolana.

Chorrillos distrito de Lima será el lugar para desarrollar el presente trabajo ante el aumento de feminicidios y mujeres violenta da lugar dónde se acató las medidas de aislamiento social que dictó el gobierno peruano para poder minimizar los efectos de la pandemia mundial por Coronavirus, la cual nos confinó a todos a una cuarentena estricta dentro de nuestros domicilios, desarrollando factores suficientes que podrían desencadenar la violencia familiar, feminicidios, así como otros delitos. El planteamiento de esta problemática de violencia y crímenes hacia mujeres en la actualidad es un tema de interés nacional e internacional por la notable falta de protección del estado y la comunidad misma, ya que las víctimas viven desprotegidas porque las leyes y medidas de protección que brindan los

estados resultan ineficientes e ineficaces, muchas veces dichas acciones en contra del agresor no son acatadas o en su defecto son emitidas muy tarde cuando la víctima ya ha sufrido violencia, tentativa de feminicidio o en los peores casos cuando ya se ha consumado el delito de feminicidio.

Por lo expuesto se formuló el problema general, de la siguiente manera, ¿de qué manera hay relación de violencia familiar y el delito de feminicidio en el distrito de Chorrillos 2021?. Así mismo para poder dar respuesta del problema general tenemos como problema específico 1, ¿cómo considera que la violencia familiar y/o el delito de feminicidio, es el que tiene mayor índice en el país?, como problema específico 2, ¿de qué manera considera que la pandemia contribuyó a incrementar la violencia familiar y feminicidios?

Como justificación teórica, el trabajo se realizó con la finalidad de proporcionar y aportar conocimientos, respecto al impacto que tiene la cuarentena por coronavirus en el delito de feminicidio y violencia familiar, debido al registro creciente de casos de víctimas que han sido violentadas como consecuencia de la medida de aislamiento social, además, también presentó la justificación práctica, es necesario incorporar y lograr adoptar más medidas legislativas, como políticas públicas para apoyar a las víctimas y sus menores hijos que también son víctimas y personas vulnerables y; como justificación metodológica, a fin de proporcionar un mejor análisis en el presente trabajo, se revisó fuentes documentales aplicando la ficha de análisis de fuente documental, instrumento que puede ser utilizado por otros estudiosos de la temática planteada.

Por consiguiente, el objetivo general que se planteó, es establecer la existencia de relación entre violencia familiar y delito de feminicidio en el distrito de Chorrillos - 2021. Así mismo para poder responder al objetivo general tenemos como objetivo específico 1, evaluar si el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantiza la rehabilitación de las víctimas en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021. Como objetivo específico 2, determinar que las medidas de protección ayudarían al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos - 2021.

Finalmente, como supuesto general, de la investigación referimos lo siguiente; hay existencia de relación entre violencia familiar y el delito de feminicidio en el distrito de Chorrillos - 2021; así mismo como supuesto específico 1, se tiene que, el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantiza la rehabilitación de las víctimas, en pandemia , en el distrito de Chorrillos - 2021; y como supuesto específico 2, se tiene que dichas medidas de protección ayudan al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021.

II. MARCO TEÓRICO

En base a lo señalado anteriormente en la introducción, es importante recalcar que se recurrió a recopilación de antecedentes e investigaciones previamente hechas por otros investigadores de índole nacional e internacional, referente al presente tema en el que se desarrollaron conceptos y teorías que resultan pertinentes para el análisis del tema en cuestión.

Como Antecedentes Nacionales tenemos a; Vásquez (2020) en su tesis Violencia familiar y delito de feminicidio en la jurisdicción de la comisaría de Huaylas - Chorrillos 2018 - 2019 tuvo por objetivo describir la manifestación de feminicidios y violencia familiar en las comisarías de Chorrillos, para ello empleó la metodología descriptiva- exploratoria, concluyendo que las 4 comisarías: San Genaro, Mateo Pumacahua, Villa, y 1 centro de emergencia mujer, resultan insuficientes para el control de violencia y comisión de delitos en el distrito.

Según Casas (2019) en su tesis Características epidemiológicas y médico legales en casos de feminicidio y tentativa de feminicidio registrados en la división médico legal II Ucayali 2015-2018 tuvo por objetivo determinar las características en casos de asesinatos de mujeres y tentativas de feminicidios, empleó la metodología descriptiva, concluyendo que los crímenes hacia mujeres son una problemática de salud pública donde las víctimas fallecen en sus domicilios a manos de sus parejas, debido a golpes y armas blancas.

Por otra parte, Hernández, Machuca (2020) en su tesis delito de feminicidio en el aislamiento social en tiempo de COVID – 19, en Lima, 2020 tuvo por objetivo determinar criterios a considerar frente a violencia familiar y feminicidio durante la cuarentena, empleó la metodología descriptiva, concluyendo que existe necesidad de un seguimiento constante y prestar el debido apoyo a las víctimas reincidentes en denuncias de maltrato hacia el mismo agresor que suele ser el asesino.

Así mismo según el Ministerio Público (2016) en su guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en otros casos de violencia tuvo por objetivo organizar la forma de trabajar uniformizando, sistematizando procedimientos, criterios para orientar a los

profesionales encargados de administrar justicia respondiendo a solicitudes periciales para resolver un acto violento, se utilizó la metodología descriptiva concluyendo que después del hecho, el individuo presenta afectación emocional, reacción ansiosa situacional, o también no presenta estos indicadores.

Como Antecedentes Internacionales del presente trabajo tenemos a Fuentes (2020) en su tesis El feminicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar tuvo por objetivo indagar si las modificatorias de la ley han servido para reducir los feminicidios en los últimos años, para ello se empleó la metodología descriptiva, concluyendo que la sociedad Chilena continúa siendo antigua y patriarcal que no debería sentirse bien con las modificaciones realizadas, quedando mucho por hacer, principalmente el incluir la educación contra el feminicidio en el ministerio de educación como medida de enfrentar y reducir el Feminicidio.

Según Cevallos, Sarabia (2020) en su tesis La incidencia de los femicidios a causa de la crisis sanitaria atravesada en el Ecuador tuvo por objetivo determinar la incidencia del femicidio debido a la crisis sanitaria atravesada en Ecuador, para ello se empleó la metodología descriptiva-explicativa concluyendo que la crisis sanitaria ecuatoriana aumentó el delito de femicidio pese a acciones ejecutadas por los órganos competentes para prestar ayuda inmediata, estas no son suficientes, elevando los índices de violencia y feminicidio.

Según Agüero (2016) en su tesis femicidio y recepción legal en el ordenamiento jurídico argentino tuvo por objetivo reconocer la importancia de los caracteres de relevancia en la figura legal del femicidio, diferenciándolo de diversos tipos de homicidios existentes en la legislación argentina, se utilizó la metodología descriptiva, concluyendo que la violencia es un flagelo de la sociedad que propicia circunstancias y condiciones para el asesinato de la mujer víctima.

Según Montero (2019) en su trabajo El estudio comparado entre España y México sobre el marco jurídico aplicable al feminicidio tuvo por objetivo comparar el feminicidio desde el marco jurídico, indagando en Europa del siglo XVII, escenario del asesinato de mujeres inculpadas de hechicería, en paralelo con el capitalismo que permitió que la mujer compita con el varón por los medios subsistencia en una sociedad que catalogaba a la mujer como débil, predispuesta al pecado, a lo oculto, peligrosa por usar sus dones y gracias sexuales para pactar con el diablo y hacerse

poderosa, utilizó la metodología descriptiva, concluyendo que estos episodios de persecución hacia las mujeres acusadas de brujas constituyeron un verdadero crimen contra las mujeres.

Así mismo se desarrolló **teorías relativas** a las categorías y subcategorías de estudio; en la **Categoría 1 denominada Violencia Familiar** a; Ruiz (2015) que buscó soluciones a deficiencias normativas y reformas a las autoridades para dispositivos de protección eficaces, sugiriendo empoderar a la mujer, ejecutando la ley a su favor, rehabilitando la víctima para superar daños causados por violencia familiar, que desarrolle su potencial como ser humano en la sociedad.

Según Ariza, Agudelo, Saldarriaga, Ortega, Saldarriaga (2020) la factibilidad de declarar el estado de crisis humanitaria de violencia hacia la mujer en Colombia partió de una base de datos almacenados sobre violencia abarcando lo social, familiar, y psicológico, durante la cuarentena, esto determinó que el gobierno dicte normativas para reforzar obligaciones del ordenamiento jurídico, declarando crisis humanitaria por el trato inadecuado y aumento de casos.

Según Campos, Tchalekian, Paiva (2020) surge el reto para los servicios de atención a personas violentadas durante el estado de emergencia que aumentó y se intensificó por la alta vulnerabilidad social, la reducción de ingresos de las familias, el abuso de alcohol, drogas y al gran requerimiento de estos servicios por las mujeres que perdieron comunicación en Sao Paulo en la cuarentena.

Según Rubio, Chávez, Rodríguez, (2017) los jóvenes tienen conocimiento y saben que las causas principales de la violencia se atribuyen a causas personales, familiares, institucionales, biológicas, así como también son conscientes de las consecuencias de la violencia como la desunión y ruptura del grupo familiar, de sus sociedades, amistades y en general de su comuna.

Según Montero, Bolívar, Aguirre, Moreno, (2020) el aislamiento social produjo cambios en todas las áreas en general ya que al interno de las familias desarrollaron nuevas formas de convivir, nuevos retos, nuevos roles, y nuevas formas de violencia diversificada extendida a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores desde una percepción psicológica-social, representan un desafío para las autoridades que administran justicia y la sociedad en general.

Con respecto a la **subcategoría 1 denominada comportamiento intimidante del agresor** tenemos a Gonzáles, Varela (2019) que analizó el marco normativo y jurisprudencial que muestra la violencia familiar como una manifestación machista acentuada en el comportamiento intimidante del agresor, obteniendo como promedio un feminicidio realizado cada 30 horas en Argentina.

Según Sáenz (2020) el feminicidio es la conducta intimidante, violenta o agresiva que se ha producido desde los orígenes de la sociedad y tiene como característica principal la violencia hacia las personas del sexo femenino, esta conducta se desarrolla dentro de una relación de poder desigual y una cosificación de la mujer, debido a factores económicos, políticos, sociales, religiosos o sexuales, este delito no solo daña la vida e integridad personal, daña el entorno familiar.

Según Herrero, Rodríguez, Rejano , Juarros, Rodríguez (2020) la violencia en pareja derivado en agresiones y victimizaciones frente a un comportamiento intimidante, propiciaría las agresiones de ambas partes, siendo la conducta agresiva hacia la pareja el principal factor para victimizarse, por lo que se sugiere que tanto el agresor como la víctima son el mismo individuo en diferentes circunstancias con la tendencia a hacerse las víctimas después de agredir a su pareja, justificando que “fueron agresivos porque se sintieron victimizados”.

Según Romero, Romero, Arellano (2017) la infidelidad de las mujeres está relacionada con la violencia familiar y el comportamiento intimidante del agresor, probando que la mujer violentada presenta una sintomatología psicológica que perturba sus emociones y comportamiento causando daños familiares, propiciando la infidelidad en el hogar y trabajo, en un ambiente familiar violento la mujer siente vulnerabilidad con llevándola a tratar de compensar ese sentimiento con aventuras e ilusiones, pero conservando la pareja y el bienestar familiar y personal.

Según Barbón (2021) el trabajo doméstico y cuidados que antes habían sido externalizados y realizados a través de diferentes servicios privados o públicos, han generado una crisis en la sociedad que está muy vinculado con el incremento de las mujeres violentadas, concluyendo que las faltas de estos servicios agudizaron las deficiencias en salud, violencia en el hogar e inseguridad social.

Con respecto a la **subcategoría 2 denominada Medidas de protección** tenemos a Valverde (2017) que señaló que violencia significa uso de la fuerza física o comportamiento intimidante de un miembro del grupo familiar hacia otro del mismo,

ocasionándole daños psicológicos, físicos o emocionales, obteniendo que la violencia puede ocasionar daños leves, o irreversibles de su integridad psicológica y física del individuo, de acuerdo a la constitución peruana, artículo 2 inciso 1.

Según Calisaya (2018) las medidas emitidas por el estado a favor de víctimas violentadas en relación con la Ley 30364, no abarcan la responsabilidad, vigencia y mantenimiento de dichas medidas frente a agresores denunciados, dependiendo de la decisión del Juez de Paz Letrado o la Fiscalía Penal.

Según Osorio, Herrera (2017) los resultados del análisis de información de violencia de género en el Caribe, evidenciaron falencias respecto a medidas de protección y prevención del maltrato, y manejo de reportes de violencia de género, surgiendo la necesidad de aplicar medidas y acciones correctivas que reenfoquen la información para el adecuado entendimiento del fenómeno.

Según Baena, Carmona, Rengifo, (2021) el entendimiento de violencia tiene incidencia en la forma de intervenir; razón por la que la estrategia de intervención apunta a fortalecer las medidas de protección y rapidez con que se apliquen, sin privilegiar la agresividad, el entorno violento, el uso de la fuerza, insultos, golpes, silencios. Incentivando la reelaboración de obligaciones y responsabilidades en pro del sistema de familia en la sociedad.

Según Bolaños, De Keijzer (2020) el malestar social y el nivel de estrés que presentan los varones de México que participaron de programas reeducativos por violentar a sus parejas fueron; pesadillas, insomnio, dolor de estómago, dolor muscular, náuseas, mareos, irritabilidad y mal humor, atribuidos a sus problemas personales, familiares, económicos, de salud y malestares mentales, evidenciando distinciones en relación a situaciones de vida y consecuencias que causan las agresiones dentro del grupo familiar, evaluando el criterio de masculinidad.

Así mismo con respecto a la **Categoría 2 denominada el Femicidio** tenemos a; Ramos (2015) que señalo que femicidio es consecuencia de violencia por género, conceptualizando el femicidio como el asesinato de la persona del sexo femenino por razones como discriminación, menosprecio o abuso de poder hacia el sexo femenino, incidente del agravante en razón de género.

Según Garofalo (2020) la investigación lingüística forense del femicidio trató la reconstrucción verbal en audiencia pública de un juicio celebrado en un Tribunal de

España, donde un acusado de asesinar a su exnovia con premeditación, usó estructuras sintácticas para eludir consecuencias penales del delito, ya que intentó reconstruir sus respuestas en secuencia de palabras encaminadas a ensombrecer o eliminar toda huella de delito, se resaltó la desconfianza que inspiran las respuestas del acusado ante la defensa y la acusación que se le atribuye, discutiendo su comportamiento no cooperativo e improductivo, logrando que el acusado enfrente el proceso al máximo alcance legislativo penal español.

Según Vásquez (2019) el Femicidio y sus regulaciones tienen connotación política más que infraincluyente deja fuera ciertos casos que los legisladores consideran, por ejemplo, la novia privada de su vida por el novio sin ser convivientes, sería catalogado como violencia de género, quedando fuera otros tipos de relaciones no previstas en la tipificación penal, y sería supra incluyente si toma en cuenta motivaciones del individuo para quitar la vida.

Según Brandão (2019) el femicidio debe incluir motivaciones tales como patologización, consumo de drogas y alcohol, la emoción violenta, abarcando la actuación del Poder Judicial de Brasil, resultando que las instituciones son poco comprometidas con garantizar los derechos de la población femenina.

Con respecto a la **subcategoría 1 denominada Rehabilitación de las víctimas** tenemos a Bastias, Figueroa, Texier, Ariza, Alganaraz, Caño (2020) que analizó la atención de enfermería hacia pacientes violentadas, del que obtuvieron la necesidad de la creación de un vínculo de apoyo a través de lazos de confianza, empatía y respeto, este vínculo permitió a los pacientes verbalizar la violencia y reconocer el caso como tal, para ello los enfermeros son pieza clave para detectar situaciones de violencia de género estableciendo un vínculo terapéutico que permite al paciente verbalizar la situación de maltrato.

Según Esteban, Moltó (2020) se identificó requerimientos y exigencias para elaborar un plan de intervención de rehabilitación de víctimas violentadas, realizando una comparación entre 15 mujeres violentadas provenientes de diferentes continentes y 18 mujeres españolas no maltratadas, obteniendo que las víctimas requieren recobrar su equilibrio emocional mediante el reforzamiento de su concepto familiar, profesional, socioeconómico, se propuso que lo más efectivo es la aplicación del plan de recuperación del equilibrio emocional usando la danza como principal instrumento de terapia y rehabilitación de las víctimas.

Según Orte, Ballester, Nevot (2020) las medidas aplicadas por España fueron orientadas a prevenir la violencia y dar apoyos emocionales a través de apoyos psicológicos por teléfono en cuarentena, obteniendo que urge medidas orientadas a prevenir el consumo de drogas y juegos que requieren medidas familiares como factores de protección frente a riesgos durante el confinamiento incluyendo medidas internacionales para desarrollar la buena convivencia.

Según Gonzales, Sáenz (2016) la justicia restaurativa se da gracias a una resolución efectiva del conflicto orientada al reparo, diálogo y desjudicialización de los involucrados en la controversia, para ello ampliando el horizonte sobre el desarrollo de la ejecución de la Justicia Restaurativa que se aplica en el mundo a casos de violencia, brindando a nuestro país la oportunidad de impartir justicia de calidad a los victimarios, víctimas, y comunidad enfocados a buscar la satisfacción de la restauración integral social para todos los involucrados.

Según Durand, Savón, Hernández, (2014) la acción comunicativa asertiva es definida como vía que permite tratar realidades usando diálogo de saberes, valores, experiencias, mensajes afirmativos alentadores propiciando un ambiente de balance y armonía que garantice la rehabilitación de las víctimas.

Con respecto a la **subcategoría 2 denominada El abuso de poder** que ejercen los agresores sobre sus víctimas tenemos a Ríos, Solís, Aragón (2018) que mostró que la agresión entre individuos es debido al abuso de poder ya que es un tipo de violencia que está en desarrollo así mismo señaló que los actos agresivos se relacionan con deficiencias en algunas funciones de la cabeza.

Según Karpava, Heredia (2018) los organismos estatales y no estatales deben contribuir en la extinción de los casos de violencia en la sociedad y de personas adultas mayores, contribuyendo a su participación social, promocionando el equilibrio y bienestar social, sin embargo apreciamos el abuso hacia adultos mayores vulnerables a sufrir violencia, es por ello la urgencia de una adecuada atención, talleres educacionales en mediación, y prevención de conflictos violentos intrafamiliares e interpersonales y otros servicios para su bienestar.

Según Murillo (2020) el abuso de poder y el abuso sexual en la sociedad a través del tiempo además de las situaciones de vulnerabilidad para las víctimas de violencia, facilita y normaliza el encubrimiento del abuso mediante un sistema de negación por parte de las instituciones, necesitando un cambio para una percepción

más integral, ética y estructural que permita a los individuos y sociedad, reconocer y aceptar su responsabilidad respecto a los derechos de las víctimas.

Según Quintana, Otegui (2018) la capacidad básica del individuo es su derecho a ser respetado en decisiones sobre sí mismo sin perjudicar, ya que una persona autónoma actúa libre según sus planes o deseos y una persona sin autonomía es controlada, manipulada por otros que abusan de su poder, siendo incapaz de reflexionar y conducirse de acuerdo a sus propios planes o deseos, es por ello que la víctima reemplaza su realidad vivida por el discurso de otro que le manipula y ejerce poder sobre él.

Se logró distinguir las **Bases Conceptuales** siguientes, **Características epidemiológicas** a las que se puede definir como las cualidades que se presentan debido a las ocurrencias de algún evento en la salud pública, como alguna enfermedad que puede propagarse de manera activa y rápida. El **Femicidio**, se ha definido como el crimen con dolo hacia las mujeres, por manos del hombre, por el solo hecho de ser mujer. La **Ineficacia**, que es la imposibilidad de poder brindar los efectos deseados de determinada cosa. **Intrafamiliar**, esta palabra proviene del latín y significa dentro de la familia. **Pandemia**, Se define como toda aquella enfermedad epidémica que podría extenderse a nivel mundial atacando a todos los pobladores de una región o ciudad, sin distinción alguna, situación de emergencia que ha sido declarada a nivel mundial desde 2019 y en nuestro país a partir de marzo del 2020 en nuestra época se ha declarado pandemia por Covid-19. Así mismo **Tipificación**, es la clasificación en tipos o clases de una realidad o conjunto de cosas.

III. METODOLOGÍA

Esta investigación presentó un enfoque de carácter cualitativo ya que tuvo como objetivo el recojo y análisis de documentos como tesis, revistas científicas, etc., recopilando e indagando datos para lograr una adecuada interpretación.

3.1 Tipo y Diseño de Investigación:

La investigación cualitativa tiene por objetivo construir una práctica de interpretación, reflexión y diálogo de estudio de un problema determinado (Bedregal,2017) p.376, es por ello que en el presente trabajo investigativo se aplicó el enfoque **cualitativo** debido a que el estudio de un problema desde la vista de los participantes, determinó la incidencia de la violencia y feminicidios en pandemia, además para la recolección de datos se aplicó la entrevista a los policías expertos en el tema de violencia familiar y delito de feminicidio y unas guías de análisis documental, que tuvieron la finalidad de constatar los supuestos planteados.

Tipo de Investigación

Respecto al tipo de la investigación fue del tipo **básica** debido a que se usó libros, tesis, revistas jurídicas indexadas y además materiales para lograr la orientación del estudio pudiendo profundizar las categorías violencia familiar y feminicidio, subcategorías como comportamiento intimidante del agresor, medidas de protección, rehabilitación de la víctima y abuso de poder, con el fin de producir una teoría que pudiera resolver el problema que se planteó, además porque generó nuevos conocimientos de las categorías violencia familiar y feminicidios, desarrollado en el marco del enfoque cualitativo y se rigió por aquellos actos o conductas y de estos mismos su posterior interpretación. El propósito fue la identificación de las cualidades y la búsqueda de nuevos conocimientos en virtud a los problemas de interpretación que afrontan los operadores de justicia para aplicar el delito de Feminicidio sabiendo que el interés de las investigaciones cualitativas es el de adquirir experiencias, interacción, así como el análisis de documentos, con el fin de contribuir con alguna solución a la problemática.

Diseño de Investigación

El diseño que se utilizó fue de diseño no experimental con la **Teoría Fundamentada**, según (Strauss y Corbin, 2002) utilizando la estrategia de teoría fundamentada, el cual se basa en analizar datos extraídos de la investigación realizada para que de esta manera se pueda desarrollar los supuestos planteados, con el objetivo de elaborar nuevas teorías a través de los datos que se recolectaron de las interacciones que se da entre las personas en un estado natural. Habiéndose conformado dos categorías (Violencia Familiar y Feminicidios) buscando

conceptualizar, determinar la vinculación; o sea determinar la incorporación de rendición de cuentas, a fin de garantizar la protección e integridad del individuo, además, se construyó una teoría que dé a entender el problema planteado y ante ello unas posibles soluciones. También el diseño se aplicó, en concordancia a las conclusiones que se obtuvieron en base a los datos recolectados y teorías relacionadas al problema de investigación. Por lo que, el tipo de diseño fue no experimental, el cual es utilizado en investigaciones de ciencias sociales.

El nivel de investigación fue **Descriptivo**, del que se pretende identificar variables o elementos principales que incurra en un fenómeno, Martínez (Como se citó en Toledo G. 2017, p3) es a ello que el trabajo se caracterizó conforme a situación del problema investigado. Por tanto, opté por establecer esta teoría como plan de investigación, por el cual conseguí recopilar información necesaria, en consecuencia, se logró generar teorías novedosas para la explicación de los efectos jurídicos de aplicación normativa y doctrinaria del tema presentado.

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

Para comprender esta investigación se desarrolló las siguientes categorías; violencia familiar y el feminicidio, se requirió organizarlas desde lo general a lo particular, para ello, revisamos definiciones conceptuales de autores; en consecuencia, se obtuvieron las subcategorías comportamiento intimidante del agresor, medidas de protección, rehabilitación de las víctimas, abuso del poder.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

<i>Categorías</i>	<i>Subcategorías</i>
<i>Violencia Familiar</i>	<i>comportamiento Intimidante del agresor</i> <i>medidas de protección</i>
<i>Feminicidio</i>	<i>rehabilitación de las víctimas</i> <i>abuso de poder</i>

Fuente propia, 2022

La matriz de categorización se encuentra anexada como anexo 1

3.3 Escenario de estudio

Según Bechara (2018) la percepción de problemas jurídicos suscitados en la realidad; es decir, en un espacio físico para la presente investigación constituyéndose a partir de la experiencia práctica, permitiendo una mejor explicación y exposición de la investigación (pg.220). Es por ello que se creyó conveniente desarrollar la investigación en un escenario de estudio, siendo la población y muestra, debido a la naturaleza de la problemática; las comisarías de Huaylas y San Genaro, de Chorrillos, Lima, Perú, así mismo las entrevistas fueron realizadas a personas calificadas en la materia con amplio conocimiento y experiencia del tema tratado con la finalidad de que nos proporcionen sabidurías sobre el tema que se va a investigar.

3.4 Participantes

Referente a las personas que intervinieron en la investigación, fueron 10 policías de las comisarías de San Genaro y Huaylas, especializados conocedores del tema en materia de violencia familiar y feminicidios, además de ser ciudadanos del distrito, quienes de acuerdo a su experiencia en el tema, dieron a conocer sus opiniones respecto a la problemática de violencia y asesinatos de mujeres en la zona.

Tabla 2
Lista de entrevistados

N°	Nombre	Especialidad	Experiencia	Institucion	Cargo	Profesion- Grado
1	Ricardo Campos Zumaran	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico superior
2	Hugo Romero Gomez	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico-superior
3	Oliver Cardenas Lazaro	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico- superior
4	Walter Ipanaque Quevedo	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico-superior
5	Romero Alvaro Clinton	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico-superior
6	Enrique Candiani Quispe	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico.superior
7	Yesica Lizbeth Flores Carpio	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico- superior
8	Adrianam Vizcarra Rojas	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico- superior
9	Fredy Franklin Cedillo Dioses	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Tecnico-superior

10	Erazo Ambulay Franklin	Pnp	5 años	Comisaria de Huaylas	Airerez	Técnico-superior
----	------------------------	-----	--------	----------------------	---------	------------------

Fuente propia, 2022

Tabla 3

Lista de documentos revisados y analizados

<i>Autor</i>	<i>Año</i>	<i>Título de documento</i>	<i>Tipo de documento</i>	<i>Fuente revista</i>
<i>Ley 30364-Vigente</i>	<i>2022</i>	<i>Artículo 28 - Valoración del riesgo de víctimas de violencia</i>	<i>Ley</i>	<i>Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables</i>
<i>Ley 30364-Vigente</i>	<i>2022</i>	<i>Artículo 27 Servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia</i>	<i>Ley</i>	<i>Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables</i>
<i>Casas K.</i>	<i>2019</i>	<i>Características epidemiológicas y médico legales en los casos de feminicidio y tentativa de feminicidio registrados en la división médico legal II Ucayali en los años 2018</i>	<i>Tesis</i>	<i>Repositorio institucional de la universidad de Ucayali</i>

Fuente propia, 2022

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica empleada fue la Entrevista, la misma que fue utilizada para tener un acercamiento verbal con los entrevistados conocedores del tema e involucrados con la violencia del grupo familiar y asesinatos de mujeres, los mismos que ayudaron a esclarecer los posibles motivos que llevan a una persona a cometer un crimen por género.

El instrumento que se utilizó fue la Guía de Entrevista mediante la cual se realizó una serie de interrogantes a los sujetos entrevistados, además dicho instrumento contiene aspectos que deberán ser analizados, las interrogantes planteadas fueron en base al objetivo general y los objetivos específicos que se trabajó en la investigación planteando 9 preguntas en total.

La otra técnica empleada fue el Análisis Documental, con esta técnica lo que se buscó fue la recopilación de documentos que contengan información relevante respecto al tema de la investigación, de los cuales se realizó un análisis profundo a partir de las categorías Violencia familiar y Femicidio, así como de las subcategorías y los objetivos planteados. Según Ayala (2017) esta técnica está ligada estrechamente con la hermenéutica debido a que consiste en ejecutar el análisis practicado a las diferentes fuentes documentales entre las cuales tenemos: doctrinas y textos legales que han sido objeto de estudio en un tema en concreto (pg. 68)

El instrumento empleado fue la Ficha de Análisis Documental, mediante este instrumento lo que se buscó fue analizar de manera específica la información obtenida respecto al tema de investigación de modo que se parte de lo particular a lo general, se utilizó este instrumento revisando tesis, artículos normativos nacionales e internacionales, así como artículos científicos.

3.6 Procedimiento

Efectúe el planteamiento de la realidad problemática, pasando a la elaboración de la matriz de consistencia y los antecedentes nacionales e internacionales, bases teorías, conceptos recogidos de diferentes libros, revistas científicas, tesis, Ley contra la violencia, código y otros documentos que aportaron una gran contribución a la investigación, a su vez que se desarrolló la parte metodológica estructurando los instrumentos aplicados en el escenario de estudio siendo estos dos; guía de entrevista a los especialistas y análisis documental, adquiriendo una variedad de información que aportaron en el desarrollo de la investigación, análisis y solución a la problemática, así como poder confirmar los supuestos, para ello, se recabó resultados de los instrumentos aplicados, se empleó la guía de entrevista para poder efectuar un adecuado análisis de las principales teorías del tema de investigación, del cual se examinó, describió y se discutió con las teorías y antecedentes planteados, dando como punto las conclusiones, finalmente se elaboró las recomendaciones del tema investigado.

3.7 Rigor Científico

El presente trabajo se ha concluido con el rigor científico que requiere la investigación cualitativa para lograr credibilidad. transferencia y confirmación o confirmabilidad de la investigación, a través de la búsqueda, recopilación y análisis de casos y teorías. Tal como indica Núñez (2016), quien refiere que el rigor científico es el aspecto, donde el investigador, debe conseguir que su trabajo de investigación tenga la calidad y el tenor científico apropiado. En base a ello se verificarán ; La **credibilidad** , la cual asevera que los resultados de un estudio son verdaderos y de fuente confiable sobre las personas que fueron entrevistadas, ya que los instrumentos se encargan de recolectar toda información que puedan producir: la **transferencia** que permite la posibilidad de expandir los resultados del

estudio de la investigación a otras poblaciones no solo a nivel nacional sino internacional; y la **confirmación** ya que de esta forma le permite a un investigador el poder seguirle los rastros sobre lo que realizó el otro investigador previo; la **validación** que estuvo a cargo del asesor metodológico y otros expertos en investigación.

Tabla 4

Lista de Validadores

N°	Nombres y Apellidos	Profesión	Promedio de valoración %
1	Vargas Huaman Esau	Abogado	92
2	Espinoza Velasquez Alvaro	Abogado	98
3	La Torre Guerrero Fernando	Abogado	95

Fuente propia, 2022

3.8 Métodos de análisis de datos

Utilicé el **método inductivo** debido a que me apoyé en la observación, el estudio y apreciar los hechos por medio de los instrumentos que se utilizarán para que de esta manera se llegue a conclusiones generales que brinden el apoyo necesario y poder resolver el problema de investigación y establecer la repercusión de violencia familiar y feminicidios en pandemia, en el distrito de Chorrillos, 2021.

El **método hermenéutico** se empleó teniendo como base aquellos textos o referencias de documentos informativos como análisis siendo este un medio para poder obtener un contexto propio a fin de apoyar la propuesta metodológica presentada, y se usó este método porque se efectuó el análisis y la interpretación de diversas fuentes documentales, aplicando los distintos niveles de comprensión para así lograr obtener un contexto que permita poder explicar la relación entre la violencia familiar y la incidencia del delito de feminicidios, tal como lo refiere al

respecto, Cortez (2015) que define metodología con alto contenido teórico, ofrece una manera distinta de aprehender el mundo, es por ello que para esta investigación su aplicación abrirá un horizonte de conocimiento que trasciende al objeto mismo de estudio. (p.6)

El **método descriptivo** implicó analizar los resultados a través de las recopilaciones al recoger los datos para mejor idealización a fin de la determinación de una situación en cuestión. Además, se estudiaron las principales características de la violencia y el feminicidio, los cuales a partir del estudio de datos recopilados durante la revisión de documentos referentes al tema y a su vez actualizados, para así llegar a la obtención de las conclusiones pertinentes a la información recabada. Según, García y Matus (s.f.) la definen como un grupo de procesos que tienen relacionado con el recogimiento de datos, con la finalidad de adecuar una forma apropiada las diversas cataduras de una comunidad (p.28).

3.9 Aspectos éticos

Para poder elaborar esta investigación, así como el método, se recurrió a utilizar ya sea informaciones de libros, tesis, revistas indexadas, libros y tesis digitales, los cuales se citaron a los autores cómo se solicita en las normas APA para que este trabajo no sea establecido como copia o plagio, respetando siempre el derecho a la propiedad intelectual, y de acuerdo a los protocolos de la universidad. Considerándose las fuentes confiables, como los criterios de los expertos en el tema, los cuales aportaron datos necesarios para realizar el trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se describen los resultados de los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de entrevista y a la guía de análisis documental, en tal sentido, iniciamos describiendo los resultados de la **guía de entrevista** respecto al objetivo general, establecer la existencia de relación entre la violencia familiar y el delito de feminicidio en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

Pregunta 1: De acuerdo a la experiencia, ¿de qué manera existe relación entre la violencia familiar y delito de feminicidio, en el distrito de Chorrillos, 2021?

Pregunta 2: Sería importante conocer su apreciación acerca de acuerdo a la experiencia, ¿por qué considera que violencia familiar y/o delito de feminicidio, es el que tiene mayor índice en el país?

Pregunta 3: En su opinión, ¿de qué manera considera que la pandemia contribuyó a incrementar la violencia familiar y los feminicidios?

Respecto a la pregunta 1, Campos, et al (2022) señalaron que durante el periodo pre y post pandemia se agudizó los casos de violencia familiar y feminicidio, generando gran daño psicológico entre los integrantes de la casa, toda vez que, durante este periodo ambos padres no toman en cuenta la salud mental de los demás, ocasionando situaciones irracionales trayendo como consecuencia un cambio en el comportamiento y conductas, a la vez influenciando en los pensamientos de carácter agresivo, denigrante al extremo de observarse en los demás miembros dichas conductas agresivas. Se relaciona por ser delito que atenta a la vida, contra el cuerpo y la salud de los integrantes de la familia, ya sea la agresión física, económica o psicológica, violencia hacia cualquier miembro del grupo familiar.

Por otro lado, en relación a la pregunta 2, Ipanaque et al (2022) señalaron que tanto la violencia como el feminicidio se deben a la poca educación y carencias de valores que se le deben inculcar a las personas y además la falta de respeto que sienten

por los demás, y debido al machismo que existe en nuestro país. Se debe también a que en algunas familias existen conflictos entre ellos y los menores observan dicha violencia. Por lo que las mujeres son más vulnerables, sigue existiendo el machismo en su mayor parte, y las víctimas no denuncian en la primera vez, o regresan con el agresor. A pesar de ello, algunos consideran que no son delitos de mayor incidencia en las parejas convivientes o esposas.

Por último respecto a la pregunta 3, Candiotti et al (2022) señalaron que tanto víctimas como agresores permanecieron de manera obligatoria mucho tiempo juntos durante pandemia, a pesar de que ya había medidas de restricciones y órdenes de alejamiento entre ellos, lo cual agravó la situación propiciando que se susciten dichos delitos. El confinamiento obligatorio y parcial solo logró aumentar una violencia ya existente en la familia, que en su mayoría nunca se denuncia, contribuyó, por el encierro de la pandemia y la falta de profesionales como psicólogos para poder tratar a tiempo a las personas afectadas por violencia. Durante la pandemia las parejas conviven más tiempo a diferencia de cuando no lo hacían y solo eran pocas horas de convivencia por el motivo de que cada uno se dedicaba a trabajar, o solo un miembro de la familia se dedicaba a trabajar. Aumentando el estrés y la falta de manejo de sus impulsos violentos a la pareja, contribuye al encierro a estar mayor tiempo bajo el mismo techo por problemas económicos.

Asimismo, respecto al objetivo específico 1, Evaluar si el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantizará la rehabilitación de las víctimas en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021, por tanto he planteado las preguntas siguientes:

Pregunta 4: De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantiza la rehabilitación de las víctimas en pandemia, en el distrito de Chorrillos, 2021?

Pregunta 5: En su opinión, ¿de qué manera la pandemia contribuyó al comportamiento intimidante del agresor?

Pregunta 6: De acuerdo a su opinión, ¿de qué manera considera usted que el ¿El comportamiento intimidante del agresor puede dar pie a la violencia familiar?

Respecto a la pregunta 4, Romero et al (2022) señalaron que el control del agresor no garantiza nada, el agresor vuelve a recaer en el mismo delito, inclusive hacia otros miembros de la familia, y que en muchos casos no se cumple con el control y garantía que busca proteger a la víctima, porque no hay comunicación de las víctimas, es importante que el agresor lleve terapia psicológica obligatoria para poder controlar el comportamiento intimidante que asume por falta de educación o valores, se requiere a su vez del apoyo de las medidas dictadas por los diferentes juzgados y el control policial a fin de neutralizar la violencia del agresor. Además que si el agresor no intimida más a la víctima la otra parte podrá poco a poco desenvolverse de la mejor manera y recuperar su autoestima destruida.

Respecto a la pregunta 5, Cardenas et al (2022) señalaron que la pandemia contribuyó con el encierro potenciando el comportamiento abusivo e intimidante del agresor hacia la víctima, además de ejercer control sobre su víctima obligatorio fue el mayor responsable, ya que solo aumentó el riesgo de una violencia familiar ya existente, sin embargo algunos indicaron que la pandemia no contribuye en nada, porque el agresor va utilizar cualquier medida como pretexto para agredir a la víctima, además que generó gastos, deudas, crisis económicas.

Respecto a la pregunta 6, Cedillo et al (2022) señalaron que el comportamiento del agresor muchas veces machista, autoritario, daba pie a reclamos de las víctimas lo que desencadenaba la agresión física llegando al feminicidio, y por que el agresor siempre piensa que la justicia no existe y que nunca le van a hacer nada. En la mayoría de los casos todo empieza con la amenaza o intimidación a una víctima

que no denuncia el hecho, solo logra que el agresor aumente la violencia que puede pasar de psicológica a física.

Respecto al objetivo específico 2, analizar si las medidas de protección ayudarían en el control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021, se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 7: De acuerdo con su experiencia, ¿de qué manera considera que las medidas de protección ayudarían en el control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos, 2021?

Pregunta 8: En su opinión, ¿de qué manera considera que las medidas de protección han sido efectivas para contrarrestar la violencia familiar y el delito de feminicidio?

Pregunta 9: De acuerdo a su opinión, ¿de qué manera considera que el abuso de poder del agresor fomenta violencia familiar y el delito de feminicidio?

Respecto a la pregunta 7, Rojas et al (2022) señalaron que las medidas de protección son muy buenas, ya que se da un distanciamiento y ayuda a que no se tengan ningún contacto entre víctima y agresor, pero falta por hacer más efectivo las sanciones para el agresor. Es un mecanismo para apoyar toda víctima de violencia, pero que en la realidad no se cumple, por lo que no disminuye en gran medida los casos, ya que al ser dictadas por el juez y no cumplir, el agresor estaría propenso a ser detenido por la policía por el incumplimiento y desacato a la autoridad.

Respecto a la pregunta 8, Romero et al (2022) señalaron que los agresores no pueden acercarse donde la víctima, y que las medidas han sido efectivas para contrarrestar la violencia familiar y el feminicidio, dichas medidas de protección han contribuido a que disminuya las denuncias de ese tipo por la zona, las medidas brindan y garantizan una protección policial siempre y cuando la víctima trabaje

junto con la PNP para garantizar su seguridad de la víctima, lo que se quiere conseguir con ellas es que el agresor no vuelva agredir física, psicológicamente a la víctima dando una orden inmediata de alejamiento del agresor. Ya que las personas que denuncian por violencia familiar ya no vuelven a denunciar, porque tienen su medida de protección, son pocos los casos que son reincidentes a pesar de la medida de protección, estas son efectivas debido a que el agresor está limitado por la autoridad judicial al emitirse un documento de detención para el agresor, las autoridades pueden actuar en 24 horas.

Respecto a la pregunta 9, Cardenas et al (2022) señalaron que los agresores suelen sentirse superiores a la víctima, creen que nadie les puede decir o hacer ver sus errores porque se sienten desafiados y los conlleva a cometer la violencia o el feminicidio y además por la dependencia afectiva y económica que tiene la víctima hacia el agresor. Afecta demasiado, pues como lo he dicho antes, si no se denuncia la violencia física o psicológica a tiempo solo se lograra que vuelva a ocurrir, porque el agresor cree que solo él tiene derecho a opinar y manejar a toda la familia como mejor le parezca a él.

Con respecto a las **guías de análisis documental**, inicia describiendo todo aquel resultado de las guías de entrevista respecto al objetivo general, establecer existencia de relación entre la violencia familiar y el delito de feminicidio en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021. Para ello se describen tres guías de análisis documental siguientes;

La primera guía de análisis documental: el artículo N°28 de la ley 30364, valoración del riesgo de víctimas de violencias de parejas, la policía nacional Perú y El Ministerio Público aplican la ficha de valoración del riesgo en mujeres víctimas de violencias de pareja como medida de prevención del feminicidio, la ficha sirve de insumo para el pronunciamiento sobre las medidas de protección y debe ser

actualizada cuando las circunstancias lo ameriten. Para el caso de otros integrantes del grupo familiar, se aplica a una ficha de valoración del riesgo que permita identificar las vulnerabilidades y necesidades específicas de protección. Cuando la Policía Nacional del Perú conozca los casos a través de sus comisarías debe incluir entre sus actuaciones la ficha de valoración de riesgo y remitir al juzgado de familia o equivalente, conforme al proceso regulado en la presente Ley. Se puede acotar al presente artículo sobre las medidas preventivas a favor del amparo y protección de la víctima no contribuyen de manera adecuada con la prevención de la violencia física de la fémina debido a que dichas medidas duran solo hasta que el Juez emita la sentencia. Además, porque la policía no hace un correcto seguimiento. Es por ello que de no tener buenos cimientos basados en valores y conocimiento del tema y sus consecuencias; el comportamiento agresivo será repetitivo debido a la concepción que tiene el hombre de que la mujer es menos que el varón, lo que les motiva a ejercer la violencia y a normalizar la situación del abuso.

Continuando con la segunda guía de análisis documental; el artículo N° 27 de la ley 30364, servicios de promoción, prevención, recuperación de víctimas de violencia. La protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público. El estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las violencias.

La creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar estarán a cargo de los gobiernos locales, regiones y del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. Es función de dicho sector promover, coordinar y articular la implementación de dicho servicio en cada localidad. En este artículo establece que la violencia familiar y la tentativa de feminicidio, así como la comisión del delito son asuntos de interés público, por lo que el estado se encarga de garantizar la

protección de las víctimas garantizando el respeto a los derechos de las personas. Así mismo tiene la responsabilidad de aplicar una política de estado destinada a prevenir, sancionar y controlar los índices de violencia por género y feminicidio a través de los entes encargados de administrar justicia y diversos servicios de protección hacia las personas que han sido violentadas.

Finalmente, en la tercera guía de análisis documental; Casas K.(2019) p.21. Señala que EL MINP en pleno ejercicio de su función preventiva y atención de la violencia dentro del seno familiar, es el principal responsable del buen funcionamiento del ordenamiento jurídico y el sistema de asistencias destinados a prevenir y atender mujeres violentadas, y demás integrantes del grupo familiar sumando al esfuerzo los 250 CEM-centros de emergencia mujer, la línea 100 a nivel nacional, las comisarías, los hogares temporales y los juzgados de familia los cuales deberían de desempeñar un trabajo efectivo reduciendo los índices en las estadísticas de nuestro país; sin embargo, la realidad nos muestra que la tendencia es al aumento cada año tanto en lo que respecta cada año tanto en lo que respecta a la violencia familiar, la tentativa de feminicidio y delito de feminicidio. En esta investigación se establece que es el estado peruano, el que debe implementar en el ministerio público un instituto médico legal equipado con personal profesional especializados capacitados en el área psicológica y medicina legal con el fin de que las personas víctimas de violencia sean evaluadas para poder establecer de manera exacta el daño psicológico o físico ocasionado, con la finalidad de poder determinar medidas y penas adecuadas para contrarrestar los delitos de violencia, tentativa de feminicidio y la comisión del delito.

En esta sección, desarrollamos **discusión de resultados** previa aplicación del método de triangulación en relación a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de entrevista y la guía

de análisis documental, contrastando con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, tanto del contexto nacional, como del contexto internacional y diversas corrientes doctrinarias; en tal sentido, iniciamos con lo que se encontró en la guía de entrevista.

En relación a la discusión de resultados respecto al objetivo general, todos los entrevistados señalaron que en la etapa pre y post pandemia de agudizó incidencias de casos de violencia familiar y feminicidios debido a que, se afectaron derechos fundamentales, constitucionales e individuales, derecho a la libertad personal, derecho al libre tránsito, derecho al trabajo, derecho a la familia, derecho al honor y la buena reputación, el proyecto de vida, entre otros; como también, generan daños irreparables en relación a la moral, daños psicológicos, económicos, físicos, etc.

De la misma manera, de los hallazgos encontrados en el instrumento de recolección de datos que responde a la guía de análisis documental, esto es, del análisis de la fuente documental que refiere al artículo N° 28 de la ley 30364 - Valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja- En casos de violencia de pareja, la policía nacional del Perú y El Ministerio Público aplican la ficha de valoración del riesgo en mujeres víctimas de violencias de pareja como medida de prevención del feminicidio. La ficha sirve de insumo para el pronunciamiento sobre las medidas de protección y debe ser actualizada cuando las circunstancias lo ameriten. Para el caso de otros integrantes del grupo familiar, se aplica a una ficha de valoración del riesgo que permita identificar las vulnerabilidades y necesidades específicas de protección. Cuando la Policía Nacional del Perú conozca los casos a través de sus comisarías debe incluir entre sus actuaciones la ficha de valoración de riesgo y remitir al juzgado de familia o equivalente, conforme al proceso regulado en la presente Ley.

Con respecto a los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación, Agüero (2016) sostiene la gran importancia de los caracteres relevantes en la figura legal del femicidio, diferenciándolo de los diversos tipos de homicidios existentes en la legislación argentina, utilizando la metodología descriptiva, señala que la violencia es un flagelo de la sociedad que propicia circunstancias y condiciones para el asesinato de la mujer víctima. Por otro lado Montero (2019) sostiene una comparación entre el feminicidio desde el marco jurídico, indagando en Europa del siglo XVII, escenario del asesinato de mujeres inculpadas de hechicería, en paralelo con el capitalismo que permitió que la mujer compita con el varón por los medios subsistencia en una sociedad que catalogaba a la mujer como débil, predispuesta al pecado, a lo oculto, peligrosa por usar sus dones y gracias sexuales para pactar con el diablo y hacerse poderosa, señalando que estos episodios de persecución hacia las mujeres acusadas de brujas constituyeron un verdadero crimen contra las mujeres. Del mismo modo Casas (2019) señala las características en casos de asesinatos de mujeres y tentativas de feminicidios, empleando la metodología descriptiva, sostiene que los crímenes hacia mujeres son una problemática de salud pública donde las víctimas fallecen en sus casas a manos de sus parejas, debido a golpes y armas blancas. De igual manera Hernández, Machuca (2020) sostiene los criterios a considerar frente a violencia familiar y feminicidio integrantes del hogar, ya que se sienten superiores a sus víctimas, y creen que pueden hacer lo que quieren con ellas, aislando a las víctimas, con llevándolas a un abandono total, pérdida de autoestima y una total dependencia y sumisión hacia su agresor.

Como supuesto específico 2, medidas de protección ayudan al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos - 2021. Debido a que la mayoría de entrevistados respondió que las medidas de protección son muy buenas en la medida que mantienen alejados a la víctima y agresor, sin embargo aún queda por hacer cumplir las penas mucho más estrictas hacia los agresores

reincidentes que creen que la justicia no existe y que nunca se les hará nada por sus crímenes.

Durante la cuarentena, empleando la metodología descriptiva, señala que existe necesidad de un seguimiento constante y privilegiado para prestar el debido apoyo a las víctimas reincidentes en denuncias de maltrato hacia el mismo agresor que casi siempre suele ser el asesino.

Es así que los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación, y las corrientes doctrinarias, demostramos el supuesto general, de la investigación referimos lo siguiente; la existencia de la relación entre violencia familiar y el delito de feminicidio en pandemia, en el distrito de Chorrillos - 2021, la mayoría de los entrevistados señalaron que los casos de violencia familiar son un aviso o primer indicio de un posible feminicidio y que en la mayoría de feminicidios son casos donde la víctima no denunció a su agresor, o son casos de denuncias reincidentes hacia el agresor donde nunca dictaron las medidas preventivas de protección hacia la víctima.

Asimismo como supuesto específico 1, se tiene que, el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor no garantiza la rehabilitación de las víctimas, en pandemia , en el distrito de Chorrillos - 2021; Debido a que la mayoría de entrevistados señaló que los agresores se controlan por un tiempo y que luego vuelven a reincidir en las agresiones hacia la mujer o demás.

V. CONCLUSIONES

Basándonos en el resultado de las entrevistas realizadas, se obtuvo las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Se concluyó la existencia de la relación entre la violencia familiar y el delito de feminicidio ya que es un precedente de lo que podría acontecer si no se denuncia y se emite las medidas de amparo y protección respectivas hacia la víctima, así mismo en el periodo pre y post pandemia hay predominancia de

violencia en el grupo familiar, es decir la víctima pasó a ser cualquier otro miembro de la familia y en relación a la comisión del delito de feminicidio, esto en el contexto del aislamiento social por pandemia.

SEGUNDO: Se concluye que la incidencia de violencia física, fue menor en relación a la violencia económica, o psicológica, debido al confinamiento estricto en los hogares, reduciendo el comportamiento intimidante del agresor por lo que los miembros del grupo familiar decidieron reconciliarse con su grupo familiar, a consecuencia de que murió mucha gente por pandemia, perdiendo a algunos familiares o amistades víctimas del Coronavirus, motivo que les hizo reflexionar y recapacitar tratando de llevar una convivencia más pacífica para poder sobrevivir a la pandemia por Covid-19.

TERCERO: Se concluye que en algunos casos una suerte de rehabilitación de las víctimas y reconciliación dentro del grupo familiar reduciendo las solicitudes de medidas de protección esto a pesar del alto estrés generado entre las parejas e integrantes del grupo familiar que permanecieron en cuarentena estricta, ya que antes de la cuarentena la tendencia era distinta y los casos de violencia psicológica y física eran los más frecuentes, siendo uno de los principales factores la crianza, el machismo, el abuso de poder del agresor, problemas psicológicos o algunas adicciones del agresor.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda que las medidas de amparo y protección de la víctima de violencia familiar sean controladas y supervisadas por las autoridades que se designen además que estas medidas sean dictadas inmediatamente a sola solicitud de la víctima, evitando la dilatación de los procesos y la burocracia. Y no como lo estipula el artículo N°23 de la Ley 30364 que señala que dichas medidas se extienden hasta solo hasta la sentencia. Este aporte jurídico se debe dar de manera expresa en nuestro código civil peruano donde se estipule que estas medidas sean

de manera permanente para que sea realmente efectiva y pueda disminuir violencia familiar, así como el delito de feminicidio. También se debe aperturar nuevos Centros de Emergencia Mujer, reduciendo así la ola de incremento de violencia familiar y el delito de feminicidio registrado pre y post pandemia en el distrito de Chorrillos-2021.

Segundo: Se recomienda que se implementen nuevas acciones en aras de protección de las víctimas contra la violencia y que éstas abarquen el ámbito económico, laboral y patrimonial. Así como la creación de casas albergues temporales para las víctimas que han sufrido violencia hasta que logren reinsertarse a la sociedad y recuperar su equilibrio emocional. sanado heridas que laceran su pobre autoestima y que no le permiten ser una persona capaz de desarrollarse con normalidad. Controlando efectivamente el comportamiento intimidante del agresor garantizando la rehabilitación de víctimas, permitiendo el sano desarrollo de las capacidades de la víctima. en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021.

Tercero: Se recomienda que se utilice la danza, terapias y otras alternativas saludables como herramientas de rehabilitación de las víctimas de violencia para poder restituir el equilibrio emocional de las víctimas violentadas y su dignidad como personas. Evaluando y analizando las medidas de protección para que ayuden al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021.

REFERENCIAS

- Agüero K. (2016) “ El delito de feminicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico Argentino”, obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14378/Ag%C3%BCero%20Karen%20Luciana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alonso P. (2020) *Tipos de violencia familiar y la mediación en los conflictos familiares* Obtenido de : [file:///C:/RESOLUCIONES%20PARA%20ELABORAR%20PROYECTO%202022-1/REFERENCIAS%20BIBLIOGRAFICAS%20,%20FUENTES%20PROPIOS/ALONSO%20P.2020%20\(TIPOS%20DE%20VIOLENCIA%20S1\).pdf](file:///C:/RESOLUCIONES%20PARA%20ELABORAR%20PROYECTO%202022-1/REFERENCIAS%20BIBLIOGRAFICAS%20,%20FUENTES%20PROPIOS/ALONSO%20P.2020%20(TIPOS%20DE%20VIOLENCIA%20S1).pdf)

Ariza G., Agudelo J., Saldarriaga L., Ortega M., & Saldarriaga D. (2020) "Crisis humanitaria de emergencia en Colombia por violencia contra las mujeres durante la pandemia de COVID-19". *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 51 (134), pg. 125 – 150. Obtenido de ebsco: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n134.a06>

Baena G., Carmona J, Rengifo C., (2020) "Propuesta de intervención sobre la violencia intrafamiliar: abordaje de acuerdo con la función y sentido del fenómeno violento presente en la dinámica familiar". *Estudios de Psicología (Campiñas)*, 37, art. no. e 180104. Obtenido de scopus: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85079449652&doi=10.1590%2f1982-0275202037e180104&partnerID=40&md5=3ea83bd8042205e1da0ff2c9da9590d3>

Bermudez M., Meléndez M. (2020) Epidemiological analysis of gender violence in the European Union *Pag-380-385*. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S021297282020000300002&lang=es

Brandão C. (2019) "Feminicidio en el sistema penal brasileño". *Revista Del Posgrado En Derecho De La UNAM (DEC 2018) 1(9)*, 30. Obtenido de doaj:<http://revistaderecho.posgrado.unam.mx/index.php/rpd/article/view/91/82>

Calisaya P. (2018) "Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364". *Revista de Derecho Volumen 3 Núm. 2 pg. 247-259*. Obtenido de doaj: <https://doaj.org/article/1b0402ab64cb4ca68399aca79ede0a4c>

Campos B., Tchalekian B. Paiva V. (2020) Violencia contra la mujer: vulnerabilidad programática en tiempos de sars-cov-2 / covid-19 en são paulo. *Psicología y Sociedad*. Obtenido de scielo: <https://www.scielo.br/j/psoc/a/Bqv5dn5fbL3LTm3PGvJDzN/?lang=pt>

Casas K. (2019) " Características epidemiológicas y médico legales en los casos de feminicidio y tentativa de feminicidio registrados en la divulgación médico legal II Ucayali en el periodo 2015-2018", obtenido de <http://repositorio.unu.edu.edu.pe/handle/UNU/4130>

Cevallos S., Sarabia J. (2020) "La incidencia del delito de femicidio a raíz de la crisis sanitaria atravesada en el Ecuador". <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11512/1/TUQPIAB002-2020.pdf>

Constitución Política del Perú , edición de 1993, obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/09/Constitución-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Cuba M. Peña R. (2018) Criterios del fiscal para tipificar un hecho como tentativa de feminicidio o lesiones graves por violencia familiar Chimbote – 2017. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36062/Cuba_PMK-Pe%c3%b1a_SRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Choque M. (2020) Una aproximación sociológica al feminicidio: situaciones y escalamientos en La Paz y El Alto. *Pág. 68-97*. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152020000200004&lang=es

De Arruda A., Machiavelli T. (2021) Análise de tentativas de feminicídios em mulheres com vivência religiosa (2021) *Pag32-40*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8180517>

Félix C. (2021) El delito de Violencia Familiar y el delito de Feminicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82154/Felix_LCK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fuentes M. (2020) “Femicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar”. <https://repositorio.udd.cl/bitstream/handle/11447/3464/Femicidio%20en%20Chile.%20An%c3%a1lisis%20de%20la%20coordinaci%c3%b3n%20entre%20los%20organismos%20p%c3%bablicos%2c%20sus%20resultados%20y%20avances%20en%20torno%20a%20la%20ley%20de%20violencia%20intrafamiliar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garofalo G. (2020) “Yo intenté defenderme y se me cayó desnuca”: Procedimientos de inagentivación y reticencia en el interrogatorio de un acusado de feminicidio: *Notas preliminares para la formación de intérpretes judiciales. Pg. 138-148*. Obtenido de scopus: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85085363015&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=9c982247dcc652c1b579a75dbfb63cca&sot=b&sdt=b&sl=28&s=TITLE-ABS-KEY%28%22feminicidio%22%29&relpos=7&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_NEW_MAIN_SECTION:1,FEATURE_NEW_SOURCE_INFO:1,FEATURE_NEW_REAXYS_SECTION:1,FEATURE_NEW_SCI_VAL_TOPICS:1,FEATURE_VIEWS_COUNT:1

González D., Varela, N. (2019) “Violencia unificada y justicia fragmentada: Un análisis crítico de las trayectorias de las causas de violencia de género”. *Derecho y Ciencias Sociales. Mayo-octubre 2019. N° 21. Págs. 186-213. ISSN 1852-2971. Facultad de Derecho –UBA Argentina*. Obtenido de dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7171902>

Hernández X Machuca D (2020) “El delito de feminicidio en el aislamiento social en tiempo de COVID – 19, en Lima, 2020”. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11386/Hernandez_AXB-Machuca_HDP-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Inca T. (2021) Las denuncias de violencia familiar e incidencias del delito de feminicidio en la comisaría de Chorrillos – 2021. Obtenido de Fuente propia Lima 2022.

Juárez M., Josefa L., Duran R., (2022) Diagnóstico interseccional de violencia hacia mujeres indígenas. <https://www.scielo.br/j/ref/a/rRjKhX7YYwRctQKm9ZhKbrg/?lang=es>

Ley N°30364 Vigente, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>

Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Instituto de Medicina Legal y Ciencias

Forenses (2016) Guía de procedimiento de Entrevista Única a Víctimas en el marco de la Ley N°30364 Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y a niños y adolescentes varones víctimas de violencia. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/Docs/0/files/guia_03.pdf

Ministerio Público Fiscalía de la Nación, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses “Dr. Leónidas Avendaño Ureta” (2016) Guía Médico Legal de valoración integral de lesiones corporales. Obtenido de https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/Guia_01.pdf

Ministerio Público (2016) “ Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia”, obtenido de https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/iml/guias2017/3/guia3_opt.pdf

Montero, C. (2019) “Estudio comparado entre España y México sobre el marco jurídico aplicable al feminicidio”. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51 (154), pg. 150-151. Obtenido de scopus: [https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85075924354&origin=resultslist&sort=plf-)

[\[KEY%28%22antecedentes+de+la+violencia+familiar%22%29+OR+TITLE%28feminicidio%29%29&relpos=20&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggle=FEATURE_NEW_MAIN_SECTION:1,FEATURE_NEW_SOURCE_INFORMATION:1,FEATURE_NEW_REAXYS_SECTION:1,FEATURE_NEW_SCIVAL_TOPICS:1,FEATURE_VIEWS_COUNT:1\]\(https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85075924354&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&nlo=&nlr=&nls=&sid=cf8f84e52116e404fe332337f7872f80&sot=b&sdt=b&sl=78&s=%28TITLE-ABS-KEY%28%22antecedentes+de+la+violencia+familiar%22%29+OR+TITLE%28feminicidio%29%29&relpos=20&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggle=FEATURE_NEW_MAIN_SECTION:1,FEATURE_NEW_SOURCE_INFORMATION:1,FEATURE_NEW_REAXYS_SECTION:1,FEATURE_NEW_SCIVAL_TOPICS:1,FEATURE_VIEWS_COUNT:1\)](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85075924354&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&nlo=&nlr=&nls=&sid=cf8f84e52116e404fe332337f7872f80&sot=b&sdt=b&sl=78&s=%28TITLE-ABS-</p></div><div data-bbox=)

Montero D., Bolívar M., Aguirre L., Moreno A., (2020) "Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19". *Revista de Divulgación Científica de la Universidad Tecnológica Indoamericana de Ecuador Volumen 9 Núm. 2 Pg. 261-267*. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7746453>

Negrete C., Soto J. (2020) "Violencia familiar y dependencia afectiva en adolescentes mujeres de una institución educativa estatal de Chiclayo 2020". https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61460/Negrete_VCF-Soto_AJF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Núñez J. (2020) Desprotección de víctimas de tentativa de feminicidio, en Lima Sur, durante el periodo 2020-I. file:///C:/RESOLUCIONES%20PARA%20ELABORAR%20PROYECTO%202022-1/REFERENCIAS%20BIBLIOGRAFICAS%20,%20FUENTES%20PROPIOS/Nu%C3%B1ez_AJ-SD%20TENATTIVA%20DE%20FEMINICIDIO%20S4.pdf

Núñez, S. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19. *Política y Cultura*, 55, pp.99-119. <https://polcul.xoc.uam.mx/index.php/polcul/article/view/1451>

Quispe, M., Curro, O., Córdova, M., Pastor, N., Puza, G., & Oyola, A. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2). <https://www.scielo.org/article/rcsp/2018.v44n2/278-294/es/>

Rabanal Oyarce, Aladino (2021) Procedimientos y estrategias policiales sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en la jurisdicción de la Comisaría PNP de Familia de Collique, Comas – 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76092/Rabanal_OA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramos A. (2015) "Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres", obtenido de <https://www.tdx.cat/handle/10803/327309#page=1>

Ramos E. (2021) Eficacia de las Medidas de Protección de las Víctimas de Violencia Familiar en Pandemia Covid-19, Distrito Judicial de Arequipa 2021. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73695/Ramos_CE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rivera D., Benavides A., Chávez M. (2022) Violencia familiar y trastorno depresivo en mujeres e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Familia de Lima: *Una revisión sistemática de artículos científicos disponibles en acceso abierto español indexado*. Obtenido de Scielo: <file:///C:/Users/incat/Downloads/Dialnet-ViolenciaFamiliarYTrastornoDepresivoEnMujeresEInte-8254958.pdf>

Ruiz E. (2015) Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer”, obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co./handle/10654/6625>

Sáenz J. (2020) “El feminicidio como delito violento y circunstanciado”. *Universidad y Sociedad*, 12 (4), pg. 325-332. Obtenido de scopus: [https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85100907883&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=8de2ede42c63dd55b3d3f4277f3fc5b2&sot=b&sdt=b&sl=62&s=%28TITLE-ABS-](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85100907883&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=8de2ede42c63dd55b3d3f4277f3fc5b2&sot=b&sdt=b&sl=62&s=%28TITLE-ABS-KEY%28%22feminicidio%22%29+OR+TITLE%28conductas+del+agresor%29%29&relpos=11&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_NEW_MAIN_SECTION:1,FEATURE_NEW_SOURCE_INFO:1,FEATURE_NEW_REAXYS_SECTION:1,FEATURE_NEW_SCIVAL_TOPICS:1,FEATURE_VIEWS_COUNT:1)

[KEY%28%22feminicidio%22%29+OR+TITLE%28conductas+del+agresor%29%29&relpos=11&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_NEW_MAIN_SECTION:1,FEATURE_NEW_SOURCE_INFO:1,FEATURE_NEW_REAXYS_SECTION:1,FEATURE_NEW_SCIVAL_TOPICS:1,FEATURE_VIEWS_COUNT:1](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85100907883&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=8de2ede42c63dd55b3d3f4277f3fc5b2&sot=b&sdt=b&sl=62&s=%28TITLE-ABS-KEY%28%22feminicidio%22%29+OR+TITLE%28conductas+del+agresor%29%29&relpos=11&citeCnt=0&searchTerm=&featureToggles=FEATURE_NEW_MAIN_SECTION:1,FEATURE_NEW_SOURCE_INFO:1,FEATURE_NEW_REAXYS_SECTION:1,FEATURE_NEW_SCIVAL_TOPICS:1,FEATURE_VIEWS_COUNT:1)

Valverde V. (2017) “Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú”, obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vásquez C. (2019) “Técnica legislativa del feminicidio y sus problemas probatorios” [The legislative technique in the femicide and its evidential problems] *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho* Pág. 193-219. Obtenido de scopus: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85082461520&doi=10.14198%2fDOXA2019.42.09&partnerID=40&md5=215cac5db921effc58b0a9c3e290afba>

Vásquez P. (2020) “La violencia familiar y el delito de feminicidio en la jurisdicción de la comisaría de Huaylas - Chorrillos 2018 - 2019”. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/940>

Villavencio F. (2018) Actualización Del Protocolo Interinstitucional De Acción Frente Al Feminicidio, Tentativa De Feminicidio Y Violencia De Pareja De Alto Riesgo. [file:///C:/RESOLUCIONES%20PARA%20ELABORAR%20PROYECTO%202022-](file:///C:/RESOLUCIONES%20PARA%20ELABORAR%20PROYECTO%202022-1/REFERENCIAS%20BIBLIOGRAFICAS%20,%20FUENTES%20PROPIOS/VILLAVENCIO%20F%202018%20actualizacion-protocolo-interistitucional-accion-frente-al-feminicidio%20S3%20TIPOS%20DE%20FEMINICIDIO.pdf)

[1/REFERENCIAS%20BIBLIOGRAFICAS%20,%20FUENTES%20PROPIOS/VILLAVENCIO%20F%202018%20actualizacion-protocolo-interistitucional-accion-frente-al-feminicidio%20S3%20TIPOS%20DE%20FEMINICIDIO.pdf](file:///C:/RESOLUCIONES%20PARA%20ELABORAR%20PROYECTO%202022-1/REFERENCIAS%20BIBLIOGRAFICAS%20,%20FUENTES%20PROPIOS/VILLAVENCIO%20F%202018%20actualizacion-protocolo-interistitucional-accion-frente-al-feminicidio%20S3%20TIPOS%20DE%20FEMINICIDIO.pdf)

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTO	CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIA 1	<p>Según Valverde V. (2017) En su tesis que se tituló “Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú” tuvo por objetivo establecer que la violencia es el uso de la fuerza física o comportamiento intimidante de uno de los miembros del grupo familiar hacia otro del mismo, ocasionándole daños psicológicos, físicos o emocionales. Para ello se usó la metodología descriptiva, concluyendo que la violencia puede ocasionar daños leves, o irreversibles de su integridad psicológica y física del individuo, de acuerdo a la vigente constitución peruana, artículo 2 inciso 1. Pg.15</p> <p>Así mismo según el Ministerio Público (2016), tuvo por objetivo establecer que las medidas de protección son todas aquellas ordenanzas que otorgan los administradores de Justicia entre ellos Fiscales y Jueces, considerando tres puntos básicos: el peligro en la demora, la urgencia y la necesidad. Utilizando la metodología descriptiva, concluyendo que dichas disposiciones están encaminadas a brindar a las víctimas de violencia, un ambiente propicio y adecuado para que pueda tener un desenvolvimiento natural de sus actividades cotidianas tratando de evitar en la mayor forma posible la peligrosidad que pueda ocasionar el agresor, asegurando su integridad psicológica y física de las víctimas violentadas, así como integridad de su entorno familiar.</p>	<p>SUB CATEGORIA 1 comportamiento intimidante (P.E.1)</p>
¿Existe relación entre la violencia familiar y el incremento del delito de Femicidio en pandemia en el distrito de Chorrillos-2021?	Establecer si existe relación entre la violencia familiar y el incremento del delito de femicidio en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021	Existe relación entre la violencia familiar y el incremento del delito de femicidio en el distrito de Chorrillos-2021	Violencia familiar		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	CATEGORIA 2	<p>Medidas de protección (P.E.2)</p>	
¿De qué manera el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor podría garantizar la rehabilitación de las víctimas, en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021?	Evaluar si el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantizaría la rehabilitación de las víctimas, en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021	El control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantiza la rehabilitación de las víctimas, en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021			

<p>¿De qué manera las medidas de protección podrían ayudar al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021?</p>	<p>Analizar si las medidas de protección ayudarían al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021</p>	<p>Las medidas de protección ayudan al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021</p>	<p>Feminicidio</p>	<p>Ruiz E. (2015) Pg. 18 en su tesis que se tituló "<i>Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intra familiar a la Mujer</i>", indicó que su trabajo está centrado en examinar las normas de protección a la mujer en Colombia. Tuvo como objetivo principal buscar soluciones a las deficiencias normativas y recomendar reformas a las autoridades para que los dispositivos de protección sean eficaces. Utilizando la metodología descriptiva. De la investigación realizada se concluyó que se empodere a la mujer y se ejecute la ley a su favor, rehabilitando a la víctima para que supere los daños causados y despliegue todo su potencial como ser humano en la sociedad.</p> <p>Ramos A. (2015) En su tesis que se tituló "Feminicidio un análisis criminólogo - jurídico de la violencia contra la mujer" Donde Tuvo por objetivo general, analizar el delito de Feminicidio como una consecuencia al problema de violencia por género, uso la metodología descriptiva, donde se concluyó que El feminicidio es la muerte de la persona del sexo femenino por razones como la discriminación, menosprecio o abuso de poder hacia la condición de sexo femenino, es decir la incidencia del agravante en razón de género.</p>	<p>SUB CATEGORIA 3 Rehabilitación de las víctimas (P.E.3)</p> <p>SUB CATEGORIA 4 Abuso de poder (P.E.4)</p>
<p> </p>					

Fuente propia, 2022

Matriz de tabulación de datos

Objetivos de Investigación (II)	Preguntas Entrevistados	ENTREVISTADO 1 RICARDO CAMPOS Z. ING ADMINSTR SUPERIOR	ENTREVISTADO 2 HUGO ROMERO GOMEZ TECNICO SUPERIOER	ENTREVISTADO 3 OLIVER CARDENAS LAZARO ST.1 PNP	ENTREVISTADO 4 WALTER IPANAQUE QUEVEDO S3 PNP	ENTREVISTADO 5 ROMERO ALFARO CLINTON ST.2 PNP	ENTREVISTADO 6 CONDITA QUESPE ENRIQUE S3 PNP	ENTREVISTADO 7 YESICA FLORES CARPIO S3 PNP COM. S.G	ENTREVISTADO 8 VIZARRA ROJAS ABRAHAM SB PNP	ENTREVISTADO 9 FREDDY CEDILLO DIOSES S2 PNP TEC. SUPERIO	ENTREVISTADO 10 FRANKLIN ERAZO AMBULAY ST1 PNP
Objetivo general:	1. De acuerdo a la experiencia, ¿de qué manera existe relación entre la violencia familiar y el incremento del delito de feminicidio, en el distrito de Chorrillos, 2021?	para producto de la pandemia y la cuarentena, solo se agudizo una violencia familiar ya existente que en casos mas graves lleva al feminicidio	Se relaciona por ser delito contra la vida en el cuerpo y la salud en la familia, la violencia física y psicológica, violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Es porque viven bajo el mismo techo no podria salir a buscar un problema a la calle EN el momento de pandemia para por la cual explota con la persona que vive llegando al feminicidio	El feminicidio es un delito que se presenta durante la persistencia de violencia del agresor hacia su víctima	Violencia en reiteradas veces que no denuncian y o regresan con el agresor	Se da mediante el carácter de cada persona a enojarse a descontrolar y disolizarse con la persona vulnerable	Que ambos ejercen violencia y la mayoría de veces vienen de la pareja	La violencia familiar cuando lo permite en este caso la mujer y no lo denuncia esto se hace constantemente llegar feminicidio	Existe relacion entre violencia familiar y el delito de feminicidio a razos que la mayoría de casos y agravados son parejas convivientes o esposas	existe relacion entre violencia y delito de feminicidio en la mayoría de casos y agravados que llegan a delitos feminicidios
	2. De acuerdo a la experiencia, ¿por qué considera que la violencia familiar y/o delito de feminicidio, es el que tiene mayor índice en el país?	En un país muy machista como el nuestro y por crianza que padieron tomar los agresores, sumado al confinamiento por pandemia, era lógico que los casos aumentaran	Se debe a que algunas familias existe conflictos entre y que los menores observan dicha violencia	Por lo que las mujeres son mas vulnerables, sigue existiendo el machismo en su mayor parte	por la falta de educación y valores que se deben dar a la persona, falta de comunicación sobre el respeto a los demás	por que las víctimas no denunciam en la primera vez, o regresan con el agresor.	el por que es vulnerable de la familia siempre es la mujer por eso existe el feminicidio	por la falta de comunicación en la pareja y no sobrellevarse una convivencia	es por falta de educación e ignorancia por parte de las personas que no conocen sus derechos	no considero que sea el delito de mayor incidencia delectiva la violencia familiar	no considero que sea el delito de mayor incidente en las parejas convivientes o esposas
	3. En su opinión, ¿de qué manera considera que la pandemia contribuyó a incrementar la violencia familiar y los feminicidios? ¿ Por qué?	Debido al confinamiento obligatorio y parcial solo logro aumentar una violencia ya existente en la familia y que en su mayoría nunca se denuncia	En que algunos agresores y víctimas estaban obligados a entrar juntos al mismo domicilio	contribuyo, por el encierro de la pandemia y la falta de profesionales, como psicólogos para poder tratar a tiempo a las personas afectadas por violencia	no contribuyo en nada, porque siempre va utilizar un medio el agresor para lograr su fin	la pareja se encuentran juntos en el domicilio y no comparten los mismo caracteres	estar demaciado tiempo en un lugar llegando estresarse de la víctima	por que la pareja convivían mas tiempo a diferencia cuando no habia solo eran por las horas de convivir por motivos que cada uno HABIA O SOLO UN MIEMBRO DE LA FAMILIA	por el estrés y por falta de manejo de sus impulsos de la pareja	incremento la violencia familiar en tiempos de pandemia por la crisis económica	contribuyo al encierro a estar mayor tiempo bajo el mismo techo por problema economicos
	4. De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantiza la rehabilitación de las víctimas en pandemia, en el distrito de Chorrillos, 2021?	No hay mucha garantía, en la mayoría de los casos no se cumple en el control y garantiza la mayoría parte por falta de comunicación de las víctimas	No garantiza nada, de volver a reaar en el mismo violencia contra la mujer en los integrantes de un grupo familiar	con el apoyo de las medidas dictadas por los diferentes juzgados y el control policial a fin de neutralizar la violencia del agresor	es importante que el agresor lleve terapia psicológica/obligatoria para poder controlar el comportamiento intimidante por falta de educación y valores	el juzgado dispone que el agresor realice terapia psicológica	control del agresor una vez hecho lo controla mediante la terapia	por que habría mas comunicación y una mejor convivencia y sabrían como sobrellevar los problemas	si el agresor no intimida a la víctima la otra parte puede desenvolverse de la mejor manera	el control del comportamiento del agresor debe ser obligatorio a cargo de un profesional ayuda psicológica	de manera obligatorio a cargo de un psicólogo de poder ayudar con la terapia a las víctimas
Objetivo específico 1:	5. En su opinión, ¿de qué manera la pandemia contribuyó al comportamiento intimidante del agresor? ¿ Por qué?	El confinamiento obligatorio fue el mayor responsable, ya que solo aumento el riesgo de una violencia familiar ya existente	Al estar en el mismo domicilio	contribuyeron al encierro en su lugar al aislamiento que ellos por estar solos con la víctima son los que llevan el control de la agresión o intimidación, a su vez no pudiendo ir a una entidad pública para que lo ayuden	no contribuyo en nada, porque el agresor va utilizar cualquier medida como pretexto para agredir a la víctima	problemas económicos o falta de trabajo	una persona necesita variedades cosas para hacer en cuarentena esto no se puede realizar	no es escusa, por que antes de la pandemia ya existía un incremento en violencia familiar	estrés y falta de control en sus impulsos	la pandemia genera gastos deudas crisis económicas se dispuso el aislamiento social obligatorio	por que la crisis emocional, económica, ha influido mucho por el aislamiento obligatorio la violencia
	6. De acuerdo a su opinión, ¿de qué manera considera usted que el comportamiento intimidante del agresor puede dar pie a la violencia familiar? ¿Por qué?	En la mayoría de los casos todo empieza con la amenaza y un intimidación a una víctima que no denuncia el hecho, solo logra que el agresor aumente una agresión que puede pasar de psicológica a física	podria ser reincidentes en estos echos, si estar en contra de la ley 30364	porque desde ya la víctima le teme al agresor, dando origen al maltrato psicológico y físico	por la falta de educación y valores, hace el agresor no existe pretexto alguno para motivar la violencia	querer ejercer control con la víctima	expresan de frases dominantes con palabras fuertes imponiendo su autoridad	la falta de valores y educación conlleva a las agresiones físicas o psicológicas del presunto agresor	el agresor por naturaleza siempre va tener a la mujer bajo amenaza, por que la justicia es muy lenta y queda impune	el comportamiento del agresor muchas veces muchas autolesión daba pie a reclamos de la víctima incluso feminicidio	el machismo, el autoritario, impulsivo que lleva a la agresión física e incluso al feminicidio
	7. De acuerdo con su experiencia, ¿de qué manera considera que las medidas de protección ayudarían en el control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos, 2021?	Es un mecanismo para dar apoyo a las víctimas de violencia familiar, pero en la mayoría de los casos no se cumple, por lo que no disminuye en gran medida los casos	En pandemia o sin pandemia las medidas deguiran vigantes en las víctimas	ya que al ser dictadas por el juez y no cumplir estaría propenso hacer detenido por la policía por el incumplimiento	las medidas de protección son dictadas por un juez de familia, el incumplimiento de este configura delito de desobediencia a la autoridad del agresor	por las constantes rondas en el domicilio en el hogar de la víctima, así como alejamiento del agresor	se da un distanciamiento las medidas de protección que ambas personas no tengan ningún tipo de contacto	por que las medidas de protección podria prevenir un feminicidio	las medidas de protección son muy buenas pero falta hacer efectiva las sanciones para los agresores	ayudan a razos que el agresor entienda que violar las medidas de protección esta sujeto a ser detenido	las medidas de protección son buenas si son efectivas a sancionar con el agresor
Objetivo específico 2:	8. En su opinión, ¿de qué manera considera que las medidas de protección han sido efectivas para contrarrestar la violencia familiar y el delito de feminicidio? ¿ por qué?	Brindan y garantizan una protección policial siempre y cuando la víctima trabaje junto con la PNP para garantizar la seguridad de la víctima	uno que el agresor no vuelva agredir física, psicológica orden alejamiento del agresor	es que las personas que denuncian por violencia familiar ya no vuelven a denunciar por lo mismo cuando tienen su medida de protección para los casos que son reincidentes	las medidas de protección son solo efectivas para disminuir el índice de violencia familiar en esta jurisdicción porque las denuncias policiales por estos echos son disminuidas	por que los agresores no podran acercarse donde la víctima	con la medida de la orden de alejamiento anulando todo tipo de contacto ambas personas	que el agresor tome conocimiento y cese con las agresiones	son buenas por que el policía es un documento puede actuar, lo detiene por 24 horas pero no es suficiente	las medidas de protección son efectivas debido a que el agresor esta limitado por la autoridad judicial	son efectivas las medidas de protección cuando existe un documento para actuar al agresor puede arrestar en 24 horas
	De acuerdo a su opinión, ¿de qué manera considera que el abuso de poder del agresor fomenta la violencia familiar y el delito de feminicidio? ¿Por qué?	Afecta demaciado, pues como lo es dicho antes, si no se denuncia la violencia física o psicológica tiempo solo se lograra que ocurra el incidente	Por tener que someter a la víctima al contexto a la ley 30364	de que nadie dentro del círculo familiar le puede decir sus problemas, es eso que el que siempre tiene la razón a maltrata lo que indica el agresor es como demaciado por lo que lleva al feminicidio	por la dependencia afectiva y económica del agresor sobre su víctima	por que se siente superior a la víctima	de la misma forma de expresarse y hacer sus cosas de una manera tosca imponiendo su autoridad dominante	por creer que solo el tiene el derecho a opinar y manejar a toda la familia	por que ellos estan convencidos que no pasa nada LA DETENCION POR 24 HORAS queda impune	el abuso del poder como el machismo en el hogar y la fuerza física del varon sobre la mujer	el agresor muchas veces ha visto que las autoridades no hacen cumplir con la leyes quedando impune y queda suelto nuevamente

Fuente propia, 2022.

Anexo 2



GUIA DE ENTREVISTA

Título: La violencia familiar y el delito de feminicidio en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021.

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:.....

Institución:

Objetivo General

Establecer si existe relacion entre violencia familiar y el delito de feminicidio en pandemia en el distrito de Chorrillos-2021.

1. De acuerdo a la experiencia ¿Existe relación entre la violencia familiar y el incremento del delito de feminicidio, en el distrito de Chorrillos 2021?.....
.....
.....
.....

2. De acuerdo a su experiencia, ¿Considera que la violencia familiar y/o el delito de feminicidio, es el que tiene mayor índice en el país?.....
.....
.....
.....

3. En su opinión, ¿Considera que la pandemia contribuyo a incrementar la violencia familiar y los feminicidios?
.....
.....
.....



Objetivo Específico 1

Evaluar si el control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantizaría la rehabilitación de las víctimas, en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿El control efectivo del comportamiento intimidante del agresor garantizaría la rehabilitación de las víctimas en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2021?.....

.....
.....
.....
.....
.....

5. En su opinión, ¿Considera que la pandemia contribuyó al comportamiento intimidante del agresor?

.....
.....
.....
.....
.....

6. De acuerdo a su opinión, ¿Cree usted que el comportamiento intimidante del agresor puede dar a pie a la violencia familiar?.....

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Especifico 2

Determinar si las medidas de protección ayudarían en el control de abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos-2022

7. ***De acuerdo a su experiencia, ¿Las medidas de protección ayudarían al control del abuso de poder del agresor en pandemia, en el distrito de Chorrillos – 2021?***.....
.....
.....
.....
.....
.....
8. ***En su opinión, ¿Consideras que las medidas de protección han sido efectivas para contrarrestar la violencia familiar y el delito de feminicidio?***
.....
.....
.....
.....
.....
.....
9. ***De acuerdo a su opinión, ¿Considera que el abuso de poder del agresor fomenta la violencia familiar y el delito de feminicidio?***
.....
.....
.....

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: La violencia incidencia del delito de feminicidio en pandemia, en el distrito de chorrillos-2021

AUTORA: INCA ESPINOZA TANIA EDITH

FECHA: 27 - 09 - 2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN <input type="checkbox"/>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

AUTORA: Tania Edith Inca Espinoza

FECHA:27-09-2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Ley N° 30364 Obtenido de: https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php</p>	<p>Artículo 28. Valoración del riesgo de víctimas de violencia de pareja En casos de violencia de pareja, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público aplican la ficha de valoración del riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja como medida de prevención del feminicidio. La ficha sirve de insumo para el pronunciamiento sobre las medidas de protección y debe ser actualizada cuando las circunstancias lo ameriten. Para el caso de otros integrantes del grupo familiar, se aplica una ficha de valoración del riesgo que permita identificar las vulnerabilidades y necesidades específicas de protección. Cuando la Policía Nacional del Perú conozca los casos a través de sus comisarías, debe incluir entre sus actuaciones la ficha de valoración de riesgo y remitirla al juzgado de familia o equivalente, conforme al proceso regulado en la presente Ley.</p>	<p>Que se puede acotar al presente artículo sobre las medidas preventivas a favor del amparo y protección de la víctima, no contribuyen de manera adecuada con la preventiva de la violencia física de la fémina debido a que dichas medidas duran solo hasta que el Juez emita sentencia. Además porque la Policía no hace un correcto seguimiento.</p>	<p>Se concluyó que el aumento de los casos por violencia dentro del grupo familiar es originada principalmente por el factor educativo, obteniendo que de no tener buenos cimientos basados valores y conocimiento del tema y sus consecuencias, el comportamiento agresivo será repetitivo debido a la concepción que tiene el hombre de que la mujer es menos que el varón, lo que les motiva a ejercer la violencia sobre su víctima y a normalizar la situación de abuso.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

AUTORA: Tania Edith Inca Espinoza

FECHA: 27-09-2022

FUENTE DOCUM ENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSION
<p>Ley N° 30364 Obtenido de https://www.mimp.go.b.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php</p>	<p>Artículo 27. Servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia La protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público. El Estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas. Es política del Estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia. La creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar estarán a cargo de los gobiernos locales, regionales y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Es función de dicho Sector promover, coordinar y articular la implementación de dichos servicios en cada localidad.</p>	<p>Que este artículo establece que los delitos de violencia familiar, tentativa de feminicidio, así como la comisión del delito son asuntos de interés público, por lo que es el estado el encargado de garantizar la protección y de las víctimas y garantizar el respeto de los derechos humano de las personas.</p> <p>Así mismo tiene la responsabilidad de aplicar un política de estado destinado a prevenir , sancionar y controlar los índices de violencia por género y feminicidio atravez de los entes encargados de administrar justicia y diversos servicios de protección hacia las personas que han sido violentadas.</p>	<p>Se concluyó que es apropiado realizar la modificación del Artículo 27° de la Ley N° 30364 con la finalidad de insertar nuevas medidas de amparo y protección de la víctima violentadas, así como la implementación de la rehabilitación de las víctimas y el entorno familiar.</p> <p>Así como la capacitación del personal a cargo en las Comisarias, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otras para que estén preparados y en óptimas condiciones para poder atender adecuadamente casos de las personas víctimas de violencia, agresores y posibles feminicidas.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

AUTORA: Tania Edith Inca Espinoza

FECHA: 27-09-2022

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Casas K. (2019) Pg. 21. En Su Tesis "Características Epidemiológicas Y Médico Legales En Los Casos De Femicidio Y Tentativa De Femicidio Registrados En La División Médico Legal II Ucayali En El Periodo 2015-2018" Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4130</p>	<p>Señala que El MIMP en pleno ejercicio de su función preventiva y atención de la violencia dentro del seno familiar, es el principal responsable del buen funcionamiento del ordenamiento jurídico y el sistema de asistencias destinados a prevenir y atender a las mujeres violentadas y demás integrantes del grupo familiar, sumando al esfuerzo los 250 CEM-centros de emergencia mujer, la línea 100 a nivel nacional, las comisarias, los hogares temporales y los juzgados de familia los cuales deberían de desempeñar un trabajo efectivo reduciendo los índices en las estadísticas de nuestro país; sin embargo, la realidad nos muestra que la tendencia es al aumento cada año tanto en lo que respecta a la violencia familiar, la tentativa de Femicidio y la comisión del delito de Femicidio.</p>	<p>En esta investigación se establece que es el estado peruano, el que debe implementar en el ministerio público un instituto médico legal equipado con personal profesional especializados capacitados en el área psicológica y medicina legal con el fin de que las personas víctimas de violencias sean evaluadas adecuadamente para poder establecer de manera exacta el daño psicológico o físico ocasionado, con la finalidad de poder determinar medidas y penas adecuadas para contrarrestar los delitos de violencia, tentativa de femicidio y la comisión del delito.</p>	<p>Se concluyó que los principales factores para que los agresores lleguen a perpetuar el delito de femicidio fue porque la víctima termino la relación o en su defecto porque se negó a retomar la relación, otra causa fue los celos y otra de las causas fue la adicción del agresor a las drogas o alcohol.</p>

Anexo 3

Validación de Instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán Esaú
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 I.4. Autores de Instrumento: Inca Espinoza, Tania Edith

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92 %



Lima, 15 de septiembre del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 31042328 Telf.: 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Espinoza Velasquez Alvaro Orlando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Independiente
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guia de entrevista.
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: Inca Espinoza Tania Edith

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

98%



Lima 15 de septiembre de 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°18116216 - Cel.950254318

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Fernando La Torre Guerrero
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.4 Autor de Instrumento: Tania Inca Espinoza

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima 15 de septiembre de 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Nombres: La Torre Guerrero, Angel
 Fernando
 DNI No: 09961844



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VARGAS HUAMAN ESAU, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La violencia familiar y el delito de feminicidio en pandemia ,en el distrito de Chorrillos-2021", cuyo autor es INCA ESPINOZA TANIA EDITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VARGAS HUAMAN ESAU DNI: 31042328 ORCID: 0000-0002-9591-9663	Firmado electrónicamente por: VARGASHU el 20-11- 2022 16:05:53

Código documento Trilce: TRI - 0447451